



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193-2023-AL/MPH

Huancavelica, 20 de febrero 2023

#### VISTO:

El Informe N° 033-2023-GG-IVP/MPH, de fecha 16 de febrero 2023, de la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica (IVP), quien solicita la aprobación del código provisional del Camino Vecinal: (R0901104) EMP. HV-986 (YANAMINA) - LAGUNA CCEULLACCOCHA - MACHAYPAMPA - CERRO HUAMANRAZU, (R0901105) ACCESO I: DV. MACHAYPAMPA HUAMANRAZU CUCHO, ACCESO II: LAMBRASCCASA CERRO HUAMANRAZU, mediante acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Instituto de Vialidad Municipal de Provincial de Huancavelica - IVP - HVCA es un Organismo Descentralizado de Derecho Público Interno, de las Municipalidades Distritales y Provincial con autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, que se rige por su Estatuto y demás normas legales que le es aplicable;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huancavelica es un instrumento de gestión administrativa que formaliza la estructura, funciones e interrelaciones del IVP - HVCA, precisando las responsabilidades de sus órganos de Dirección, Control y Línea; orientando el esfuerzo institucional al logro de sus objetivos y metas institucionales;

Que, la organización desarrollada en el presente Reglamento está diseñada y orientada a la realización de la gestión vial en el ámbito Provincial, entendido ésta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales según las prioridades establecidas, con criterios de eficiencia y eficacia;

Que, estando a las facultades conferidas en el reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Comité Directoral N° 22-2013/-IVP/MPH, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica;

Que, el código de ruta asignado a una carretera o camino vecinal están asignado por el clasificador de Rutas del sistema nacional de carreteras (SINAC). En caso de vía no registrada se asignará un código provisional;

Que, la correcta codificación vial permitirá identificar la ruta y conocer el número de rutas existentes en el sistema vial provincial y estimar la longitud de su red vial. En la provincia de Huancavelica existe caminos vecinales no clasificados el cual es aquel camino que no está codificado en el clasificador de Rutas vigente del MTC., para codificar provisionalmente un camino no clasificado se realizó el siguiente procedimiento;

Que, de acuerdo al Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el PIA 2023, se financia en el marco de la Ley 31365, el mantenimiento rutinario del Camino Vecinal: (R0901104) EMP. HV-986 (YANAMINA) - LAGUNA CCEULLACCOCHA - MACHAYPAMPA - CERRO HUAMANRAZU, (R0901105) ACCESO I: DV. MACHAYPAMPA HUAMANRAZU CUCHO, ACCESO II: LAMBRASCCASA CERRO HUAMANRAZU, en consecuencia, solicito aprobación mediante Resolución del Código de Ruta Provisional de acuerdo al siguiente detalle: primero colocamos la letra "R", luego utilizamos el UBIGEO para colocar el código del Departamento y Provincia en el cual se ubica el camino, seguidamente identificamos el punto de inicio, el cual debe iniciarse en el empalme de la red vial de mayor jerarquía ya sea la nacional, departamental y luego la vecinal en ese orden, de acuerdo a la normativa. La numeración de los caminos nuevos será a partir del 01 al 99, anteponiendo la letra R +UBIGEO (Departamento y Provincia), y según el sentido;

- ❖ Longitudinal                      atraviesa o cruza la provincial asignar números impares
- ❖ Transversal                        corta o divide la provincial asignar números pares.

Que, en consecuencia, es procedente asignar un código provisional de ruta del Camino Vecinal: (R0901104) EMP. HV-986 (YANAMINA) - LAGUNA CCEULLACCOCHA - MACHAYPAMPA - CERRO HUAMANRAZU, (R0901105) ACCESO I: DV. MACHAYPAMPA HUAMANRAZU CUCHO, ACCESO II: LAMBRASCCASA CERRO HUAMANRAZU, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General (IVP) y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Código Provisional: (R0901104) EMP. HV-986 (YANAMINA) - LAGUNA CCEULLACCOCHA - MACHAYPAMPA - CERRO HUAMANRAZU, (R0901105) ACCESO I: DV. MACHAYPAMPA HUAMANRAZU CUCHO, ACCESO II: LAMBRASCCASA CERRO HUAMANRAZU, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - DISPONER que los órganos administrativos\* correspondientes, ejecuten los actos de administración posteriores e inherentes a la aprobación del presente acto resolutivo.

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación Zonal Provias Descentralizado.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
IVP- Huancavelica  
Oficina Zona Provias Hvcv.  
Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Toribio W. Castro Cornejo**  
ALCALDE